

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 40111 ÁVILA

Don Luis Marugán Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 y de lo Mercantil de Ávila,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 1009/2009, relativo a la concursada doña MARÍA MERCEDES LÓPEZ GONZÁLEZ, con DNI 6567487K, con domicilio en Ávila, calle Santo Tomás, 21, 1.º J, se ha dictado Auto de fecha 11 de noviembre de 2014 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Acuerdo:

Declarar la conclusión del presente procedimiento concursal de doña MARÍA MERCEDES LÓPEZ GONZÁLEZ, registrado con el número 1009/2009, por insuficiencia de la masa activa, no existiendo de bienes o derechos propiedad del concursado ni de terceros responsables para satisfacer a los acreedores, archivándose el mismo.

El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, salvo las que se contengan, en su caso, en la sentencia firme de calificación.

La cancelación de la inscripción en los registros públicos que correspondan, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

La publicación de la presente resolución de conclusión del concurso mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación, debiendo acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco de Santander.

Ávila, 11 de noviembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140057116-1